



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 15 de Junio del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01528915, que contiene el Memorando N° 256-2020-DIRESA-RS-CY-DE de fecha 15 de junio del 2020, la Directora Ejecutiva, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 111-2020-DIRESA L-RS-CY-DE y asignar las funciones como Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete - Yauyos al Licenciado en Administración Luis Miguel Rodríguez Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 111-2020-DIRESA L-RS-CY-DE y asignar las funciones como Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete Yauyos al Lic. Luis Miguel Rodríguez Castro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2019-DIRESA-L-RS-CY- DE con fecha 6 de marzo del 2020, se asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; al Bach. Víctor Raúl Meza Macha;

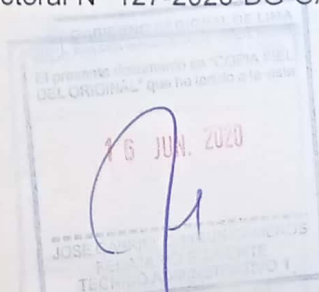
Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que están excluidos de las reglas establecidos en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 127-2020-DG-OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 28.FEB.2020; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 15 de Junio del 2020

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud de Cañete -Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 111-2020-DIRESA-L-RS-CY-DE con fecha 6 de marzo del 2020, se asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; al Bach. Víctor Raúl Meza Macha, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a partir de la fecha las funciones como Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima al **Licenciado en Administración LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CASTRO**, bajo la modalidad del Régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, deseándose éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - En aplicación a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas asignadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento. Dejando por concluido el vínculo laboral con la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscv.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS
Alicia Takeuchi Kawamoto
M.C. ALICIA TAKEUCHI KAWAMOTO
C.M.P. N° 22237
DIRECTORA EJECUTIVA

ATK/EMRL/AMJD
DISTRIBUCION:
() DIRESA LIMA
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Unidad de Recursos Humanos
() Unidad de Logística
() Unidad de Economía
() Área de Remuneraciones
() Área de Control de Asistencia
() Área de Presupuesto
() Área de Legajo
() Interesado
() Archivo

